



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3049-2019-R-UNE

Chosica, 03 de octubre del 2019

VISTO el Oficio N° 185-2019-VR-INV-UNE, del 05 de setiembre del 2019, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0852-2018-R-UNE, del 06 de abril del 2018, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adecuación a la reforma del Estatuto;

Que el artículo 81° del referido reglamento señala que la Unidad de Investigación, o la que haga sus veces, es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigida por un docente con grado de maestro o doctor, designado por el Decano para un periodo de dos (02) años;

Que, asimismo, el artículo 468° del referido reglamento establece que el Director de Transferencia Tecnológica es un docente principal o asociado, con grado de doctor o maestro, designado por el Vicerrector de Investigación y ratificado por el Consejo Universitario. Es un cargo de confianza. Sus funciones son cumplir y hacer cumplir lo establecido en la Ley, el Estatuto, el presente Reglamento General y demás normas legales vigentes.

Que con el documento del visto, el Vicerrector de Investigación solicita al Rector la modificación de los artículos 81° y 468° del Reglamento General de la UNE EGYV, en atención a lo antes señalado;

Estando a lo aprobado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria realizada el 03 de octubre del 2019; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 0852-2018-R-UNE, del 06 de abril del 2018, conforme a lo señalado en la parte considerativa y de acuerdo con lo siguiente:

DEBE DECIR:

Artículo 81°.- Unidad de Investigación

La Unidad de Investigación, o la que haga sus veces, es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigida por un docente con grado de doctor, designado por el Decano para un periodo de dos (02) años.

DEBE DECIR:

Artículo 468°.- Director de la Dirección de Transferencia Tecnológica

Es un docente principal o asociado, con grado de doctor, designado por el Vicerrector de Investigación y ratificado por el Consejo Universitario. Es un cargo de confianza. Sus funciones son cumplir y hacer cumplir lo establecido en la Ley, el Estatuto, el presente Reglamento General y demás normas legales vigentes.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 0852-2018-R-UNE, del 06 de abril del 2018.

ARTÍCULO 3°.- DAR a conocer a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución a fin de que efectiven las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ALCHA/rmgv

